



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

Romangordo

CÁCERES

BASES PARA LA SELECCION Y CONTRATACION POR CONCURSO, EN REGIMEN LABORAL, DE UN /A TRABAJADOR /A, CON LA CATEGORIA DE DINAMIZADOR /A SOCIO -CULTURAL, POR UN PERIODO DE SEIS MESES, EN RÉGIMEN DE MEDIA JORNADA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN SOCIO-CULTURAL DEL MUNICIPIO DURANTE 2018 AL AMPARO DEL CONVENIO RELATIVO AL PLAN ACTIVA CULTURA 2018 DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.-

I. - OBJETO.-

1.1.- El objeto de las presentes Bases es regular la convocatoria de una plaza de Dinamizador /a Socio -Cultural, a cubrir mediante Concurso, para la selección y contratación en régimen laboral y con carácter temporal del personal antes citado, que prestará servicios en las dependencias municipales adscritas al desarrollo de la programación cultural de Romangordo durante 2018.

1.2.- El periodo de contratación será de SEIS MESES, en régimen de media jornada, contado desde la fecha de firma del correspondiente contrato laboral.

La categoría del /de la trabajador /a será de Dinamizador /a Socio -Cultural y su contratación se regulará por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, según la última modificación.

1.3.- La duración de la jornada laboral será con carácter general de 20 horas semanales. El horario de trabajo será el que se establezca por la Alcaldía del Ayuntamiento de Romangordo en función de las necesidades de la programación cultural del Municipio, debido al desarrollo de actividades en fines de semana y festivos (Semana Cultural, Festividades Locales, etc.).

1.4.- Las funciones del contratado /a en la presente convocatoria serán las siguientes:

- La coordinación y control de la actividad del Aula Municipal de Lectura, la vigilancia, el mantenimiento del orden, la atención al público, el préstamo y registro, así como la realización de actividades de animación a la lectura en la Piscina Municipal y de cuantas actividades culturales y lúdicas puedan organizarse en la misma.

- La coordinación y el control del Gimnasio Municipal.

- La programación y el desarrollo de actividades de apoyo escolar desde la Educación Infantil hasta el Bachillerato.

- La programación y el desarrollo de actividades lúdico -recreativas complementarias en los distintos eventos culturales y fiestas de la Localidad, dirigidas al vecindario en general, diferenciadas cuando proceda, según la edad del público a las que van dirigidas, organizadas o no por la Universidad Popular de Romangordo.

- El control y seguimiento de las actividades que pudieran desarrollarse paralelamente (zumba, yoga, talleres, etc.).

- Difusión de información a través de redes sociales y pagina web del Ayuntamiento.

- En general, todas aquellas actividades que no habiéndose especificado antes le sean encomendadas, que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica, y que tengan relación con lo señalado anteriormente.

1.5.- Las retribuciones brutas mensuales sin incluir paga extra, ni vacaciones, será de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (475.00 Euros). El horario de trabajo será el que se establezca por la Alcaldía del Ayuntamiento en función de las necesidades de la programación cultural del Municipio.

1.6.- Se establece un periodo de prueba de quince días contados a partir de la contratación.

II.- CONDICIONES DE LOS /LAS ASPIRANTES.-

Para tomar parte en el concurso será necesario estar preseleccionado /a por el SEXPE según oferta genérica y además:

a) Ser español /a o nacional de estados miembros de la Unión Europea en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7 /2007, de 12 de Abril, de Estatuto Básico del Empleado Público. Así mismo, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, debiendo en éstos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los aspirantes. Además de los anteriores, podrán acceder los extranjeros residentes en España, con permiso de trabajo y residencia en vigor, de acuerdo con la Ley Orgánica 4 /2000, de 11 de Enero.

b) Tener cumplidos dieciséis años en la fecha de aprobación de las presentes bases y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por Ley se establezca la edad máxima para el acceso al empleo público.

c) Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o equivalente. De conformidad a las bases de la convocatoria, objeto de esta subvención

d) Estar en posesión del Carné de conducir, Clase B-1

e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.

f) No haber sido separado /a, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la Legislación vigente.

h) Los nacionales de los demás Estados, a que hace referencia el apartado a), deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado de origen, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen, oficialmente traducidos.

Los requisitos deberán cumplirse en la fecha de aprobación de las presentes Bases y deberán acreditarse antes de la formalización del contrato en el caso del personal laboral.

III.- INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, cuyo modelo figura en el ANEXO I a las presentes Bases, dirigidas a la Sra. Alcaldesa –Presidenta del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro General de la Corporación en horas de oficina (De 9.00 a 14.00 horas) durante el plazo de DIEZ DIAS NATURALES, contados partir del siguiente al de la publicación del listado de preseleccionados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación, en original o en fotocopias debidamente compulsadas:

- Documento Nacional de Identidad

- Declaración jurada del /de la solicitante en la que conste que no padece enfermedad, ni defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso /a en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la Legislación vigente (según modelo que figura en el **ANEXO II** a éstas).

- Vida laboral

- Documentación que acredite los méritos alegados conforme a la Base V de la convocatoria.

- Título, Diploma o Certificación acreditativa de la titulación exigida en la convocatoria o de cumplir todos los requisitos legales para su obtención.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa -Presidenta de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la Lista de los aspirantes admitidos /as y excluidos /as provisionalmente al Concurso, que será publicada en los Tablones de Anuncios de la Corporación.

En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que se concede a los aspirantes excluidos.

IV.-PUBLICIDAD

Las presentes Bases así como los anuncios de la Alcaldía correspondientes a la convocatoria serán publicados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

IV.- TRIBUNAL CALIFICADOR

1. El Tribunal calificador estará constituido de conformidad al Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa vigente. Su composición será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Romangordo.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40 / 2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuyo caso podrán ser recusados por los /las aspirantes.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario, adoptándose sus decisiones por mayoría y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

4. El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

5. El Tribunal seleccionador no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de las plazas convocadas

V.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-

El procedimiento selectivo se hará por Concurso de entre las personas preseleccionadas en la lista remitida por el SEXPE.

Deberán personarse en el Ayuntamiento durante el plazo de DIEZ DIAS NATURALES, contados partir del siguiente al de la publicación del listado de preseleccionados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Fase de concurso:

Se computarán y valorarán los méritos que acredite cada aspirante, de acuerdo con el siguiente **BAREMO:**

Méritos

Puntos

1º Por Titulación Universitaria:

- Otras Diplomaturas / Licenciaturas o Grados de cualquier disciplina universitaria distinta de las exigidas para participar en el Concurso -Oposición:..... 2 puntos (por cada Título).

2º.- Por Títulos, Diplomas o certificados acreditativos de asistencia a cursos directamente relacionados con la función o actividad a desarrollar (Dinamización Socio -Cultural, Ocio y Tiempo libre, monitor y/o animador deportivo, monitor aire libre y campamento, aerobio, zumba, agua-gym...etc.), hasta un máximo de 4 puntos (deberán contener el número de horas para su valoración):

- Cursos de 50 a 100 horas: 0.25 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de 201 a 300 horas: 1 punto
- Cursos de más de 301horas: 2 puntos.

No se valorarán Cursos de duración inferior a 50 horas.

En aquellos supuestos en los que no figure el número de horas, no se valorarán. Si figuraran los días, se valorará a razón de 4 horas/día.

Los cursos en los que no figuren horas pero incluyan créditos académicos (entendidos como créditos ECTS) se valorarán en función de la siguiente equivalencia: 1 crédito = 25 horas totales de

trabajo del estudiante, incluidas las horas académicas con acompañamiento docente y las demás horas que deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas, preparación de exámenes u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje.

Sólo se puntuarán aquellos cursos que tengan relación directa con el contenido de la plaza a la que se aspira, impartidos por Centros, Organismos o Instituciones de carácter público, o que se hubieran celebrado con la autorización expresa de los mismos, a criterio del Tribunal.

Quedan excluidos aquellos títulos o diplomas que hayan servido para tomar parte en el Concurso

3.- Experiencia:

3.1.- Por cada periodo continuado de dos meses que el /la solicitante tenga de experiencia como Monitor /Gestor Cultural /Dinamizador Socio –Cultural en cualquier Administración Pública.....0,50 puntos / Por cada periodo de 2 meses de trabajo (Hasta un máximo de 3,00 puntos).

No se computarán fracciones inferiores.

3.2.- Por cada periodo continuado de dos meses que el /la solicitante tenga de experiencia como monitor de aire libre y campamento, monitor, animador y/o monitor deportivo o similar.....0,25 puntos / Por cada periodo de 2 meses de trabajo (Hasta un máximo de 1,00 puntos).

3.3.- Por cada periodo continuado de dos meses que el /la solicitante tenga de experiencia como monitor de aerobio, Pilates o similar.....0,10 puntos / Por cada periodo de 2 meses de trabajo (Hasta un máximo de 0,50 puntos).

Los méritos de esta fase, serán valorados siempre y cuando se encuentren debidamente justificados.

VI.- SISTEMA DE ACREDITACION DE LOS MERITOS.

Los méritos señalados en la Base V, serán acreditados por los aspirantes con los siguientes documentos, originales o fotocopias compulsadas:

- Los que se refieren al apartado 1, mediante fotocopia compulsada de los Títulos, Diplomas o Certificados acreditativos de la obtención del Título, expedido por cualquier Universidad Pública o Privada.

- Los que se refieren al apartado 2, mediante fotocopia compulsada de los Títulos, Diplomas o Certificados acreditativos de la realización de los Cursos o Actividades Formativas efectivamente realizadas.

- Los que se refieren al apartado 3, mediante fotocopia compulsada de los contratos de trabajo o certificados de empresa válidamente emitidos y vida laboral.

VII.- PUNTACIONES FINALES y LISTA DE APROBADOS

Resultará seleccionado /a el /la aspirante que más puntos obtenga en el Concurso. En el supuesto de que dos o más aspirantes resultaran empatados a puntos se dirimirá otorgando 0,50 puntos a aquél que más puntuación haya obtenido en el apartado experiencia.

En caso de persistir el empate se dirimirá por sorteo.

En el supuesto de que el aspirante seleccionado renunciara, resultará contratado el siguiente de la lista de aprobados que más puntos obtenga en el Concurso.

VIII.- RELACION DE SELECCIONADOS /AS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, relación de todos los aspirantes con la puntuación obtenida por cada uno de ellos y declarará seleccionado /a a aquel /lla que más puntuación haya obtenido en el Concurso y elevará dicha resolución a la Alcaldesa -Presidenta con propuesta de su contratación. En los casos de renuncia del /de la aspirante propuesto /a, la Alcaldesa -Presidenta efectuará nombramiento a favor del /de la siguiente aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación.

Las personas que superen las pruebas pero no resulten propuestas pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo para realizar sustituciones en casos de interinidad o para contrataciones temporales.

La Sra. Alcaldesa –Presidenta trascurrido el plazo señalado y comprobada la veracidad de los datos aportados por el /la aspirante seleccionado /a, dictará resolución ordenando la contratación.

X.- INCIDENCIAS

La presente convocatoria en sus Bases y en cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse en la aplicación de las normas contenidas en las presentes Bases y para adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del Concurso, en aquellos aspectos no previstos en estas Bases.

Contra la convocatoria y las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contenciosos-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso -administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En ROMANGORDO (Cáceres), a 6 de Junio de 2018

La Alcaldesa –Presidenta

Fdo. M^º del Rosario Cordero Martin

ANEXO I

D. /D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, Provincia de _____ Calle /Avda. /Plaza. _____ nº ____ y con Documento Nacional de Identidad nº _____. Tfno _____ e-mail _____

EXPONE:

Que enterado /a de la convocatoria de Concurso publicada por el Ayuntamiento de Romangordo, para la selección y contratación de un /a trabajador /a desempleado /a, con la categoría de Dinamizador Cultural, a contratar en régimen laboral, a media jornada, por un periodo de seis meses, para la prestación de las funciones propias del puesto en el Municipio de Romangordo (Cáceres) durante el desarrollo del Programa Cultural de 2018.

DECLARO:

Que reúno todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria, que doy por buenas las bases aprobadas y por las que se rige el Concurso y a tal efecto

SOLICITO:

Ser admitido /a al Concurso y a los efectos de alegar los méritos establecidos en la Base 5ª acompaño la siguiente documentación:

(señalar con una X)

- Fotocopia D.N.I. o Documento de identidad equivalente.
- Fotocopia del Título, Diploma, Certificados Académicos, etc.
- Vida Laboral.
- Declaraciones juradas
- Otros certificados

En _____, ____ de _____ del 2018

FDO. _____

SRA. ALCALDESA -PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (Cáceres)

ANEXO II

DECLARACION JURADA

D. /Dña. _____, mayor de edad, vecino /a de _____, Provincia de _____, con domicilio en la Calle /Avda./ Plaza _____ nº ____ de la Localidad de _____ Provincia de _____ y con Documento Nacional de Identidad nº _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como que no he sido separado /a, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado /a para el ejercicio de funciones públicas, ni estoy incurso /a en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

En _____, a ____ de _____ de 2018

FDO. _____